



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

La Resolución N° 1510/14 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución antes mencionada se declaró de Interés educativo el curso “Materiales didácticos adaptados para la enseñanza-aprendizaje de un alumno discapacitado visual”, a desarrollarse en 20 clases con una carga horaria total de 40 hs. cátedra, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades y público en general interesados en la temática, a dictarse en la localidad de Viedma, en el transcurso del año 2014.”

Que la profesora responsable del dictado de la capacitación solicita mediante nota se rectifique la denominación de la misma, debido a error involuntario al consignar el título;

Que es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1510/14;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1510/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Materiales didácticos adaptados para la enseñanza-aprendizaje de alumnos con discapacidad visual”, a desarrollarse en 20 clases con una carga horaria total de 40 hs. cátedra, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades y público en general interesados en la temática, a dictarse en la localidad de Viedma, en el transcurso del año 2014.”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 2265

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente